

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
CIUDAD TERMAL
-CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 8824

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL. -

VISTO:

El PLAN "ARGENTINA HACE - I" de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas del Gobierno Nacional; a través del cual el Ejecutivo Municipal acordó la construcción de un Centro Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que el PLAN "ARGENTINA HACE I" el cual tiene entre sus objetivos promover la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, generación de mano de obra intensiva y la consolidación local mediante la realización de obras de infraestructura social básica de ejecución rápida en todo el territorio nacional en el marco de la obra pública;

Que, a tal fin, la Municipalidad elaboro un proyecto para la ejecución de la obra Centro Integridad Comunitario Barrio Matadero;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 07 de Julio de 2021, según consta en el Acta Nº 1655, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, obrante a fs. 18 del Legajo Nº 103/21 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente Norma Legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: RATIFICAR el CONVENIO MARCO entre el Ministerio de Obras Públicas de Nación y la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, para la ejecución de obras contempladas dentro del PLAN "ARGENTINA HACE I". Todo de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal.-

ARTICULO 2º: RATIFICAR el CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CENTRO INTEGRAL COMUNITARIO BARRIO MATADERO, en el marco del PLAN ARGENTINA HACE I.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 8824

ARTICULO 3º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, a fin de disponer los fondos recibidos en el marco del programa "ARGENTINA HACE I".

ARTICULO 4º: Autorizar al Ejecutivo Municipal a prever los fondos complementarios en el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente y aportarlos a la ejecución de obras en los plazos de vigencia del Convenio aprobado en los Artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza. -

ARTICULO 5º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

DAE/LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 08 JULIO 2021.-

**HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**